

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra, en orden telegráfica fecha 31 del pasado, interesa la importación por la Aduana de Irún, con franquicia arancelaria, de tres bultos conteniendo automóviles faetones Fiat Balilla 508, motores núms. 66.652, 66.653 y 66.655, y un bulto conteniendo un automóvil Citroen 7, número del motor 0021 FM, envío los tres primeros de la Sociedad anónima Fiat Torino, de Italia, y el último de S. A. André Citroen, de París, con destino a la Escuela de Automovilismo del Ejército en Carabanchel Alto, de esta capital, para fines de enseñanza, de cuyo material no existe fabricación nacional, según informe de la Dirección general de Industria, emitido con fecha 28 del corriente.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas (*Gaceta* del 20 de junio de 1934), ha acordado conceder la franquicia de referencia, previa inserción de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 2 de enero de 1935.

F. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta* núm. 7.)

Ministerio de Industria y Comercio

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Ministerio de Marina dirige a este Departamento consultando si en las subastas y concursos que se celebren para adquirir materiales y efectos de producción nacional debe o no exigirse a los licitadores la presentación del certificado acreditativo de la condición nacional del productor;

Resultando que la Asesoría jurídica de este Ministerio emite informe en que establece la ineludible obligatoriedad de tales certificados:

Resultando que la Sección de Producción Nacional de la Dirección general de Industria informa en el mismo sentido, pero proponiendo la concesión de un plazo de seis meses para que los productores nacionales puedan proveerse del certificado correspondiente:

Considerando que tal obligatoriedad es muy conveniente para llevar al perfecto cumplimiento de la ley de Protección a la industria nacional, que tanto interesa al próspero desenvolvimiento de su economía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con su Dirección general de Industria, que la presentación de los certificados de productor nacional sea obligatoria en toda clase de subastas y concursos que celebren los Centros u organismos oficiales, así como también para las adquisiciones por gestión directa de los mismos, a partir de los seis meses siguientes a la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, haciéndose constar tal obligación en el pliego de condiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

B. D.,
TOMÁS SIERRA

Señor Subsecretario de Marina

(De la *Gaceta* núm. 7)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Aeronáutica), que los jefes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, ascendidos a los empleos que se indican por orden de 7 del actual continúen prestando sus servicios en el Arma de Aviación Militar, este Ministerio ha resuelto con-

firmar a los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

- D. Luis Moreno Abella.
- " Apolinar Sáenz de Buruaga Polanco.
- " Luis Romero Basart.

Comandante.

- D. Arsenio Ríos Angüeso.
- Madrid, 8 de enero de 1935.—Lerroux.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial remontista don Francisco Delgado Berlanga, con destino en el Depósito de cría y doma de Jerez, en solicitud de que se le conceda la antigüedad y efectos económicos de su actual empleo a partir de primero de julio o agosto últimos; teniendo en cuenta que con arreglo a las órdenes de 23 de mayo y 2 de agosto de 1933 (*DIARIO OFICIAL* núms. 125 y 180 respectivamente), no podían ser implantadas en el Cuerpo de remontistas las nuevas plantillas señaladas más que a medida que fuesen causando baja en los Depósitos de cría y doma y en el Establecimiento de cría caballar del Protectorado en Marruecos, el personal del Arma de CABALLERÍA, agregado a dichos Cuenpos, y como la baja de este personal se dispuso por orden de 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 187), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, ha resuelto desestimar lo solicitado por estar bien señalada la antigüedad y efectos administrativos concedidos al solicitante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Cuerpo de Remontistas D. Francisco Estacio Correias, con destino en el Depósito de recría y doma de Ecija, en solicitud de que se le conceda la antigüedad y efectos económicos de su actual empleo a partir de primero de julio último; teniendo en cuenta que con arreglo a las órdenes de 23 de mayo y 2 de agosto de 1933 (DIARIO OFICIAL núms. 125 y 160), respectivamente, no podrían ser implantadas en el Cuerpo de remontistas las nuevas plantillas señaladas, mas que a medida que fuesen causando baja en los Depósitos de recría y doma y en el Establecimiento de cría caballar del Protectorado en Marruecos, el personal del Arma de CABALLERÍA, agregado a dichos Cuerpos; y como la baja de este personal se dispuso por orden de 14 de agosto próximo pasado (D. O. número 187), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, ha resuelto desestimar lo solicitado por estar bien señalada la antigüedad y efectos administrativos concedidos al solicitante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los oficiales terceros del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Muñoz García y termina con don Eduardo Valero Villalba, por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 85).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Muñoz García, del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

D. Manuel Ojea Martín, de este Ministerio.

D. Eduardo Díez Casajús, de la segunda brigada de Caballería.

D. Julián López Herrero, de la quinta división orgánica.

D. Marino Matos Fernández, del Colegio Preparatorio de Avila.

D. Antonio Espejo de Blas, del Estado Mayor Central.

D. Eduardo Valero Villalba, del Centro de Movilización y Reserva número 5.

Madrid, 7 de enero de 1935.—Lerroux.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas al formularse las propuestas de ascenso, sobre cuándo y en qué fecha han de considerarse como vacantes que deban producir ascenso aquellas a que puedan dar origen los jefes, oficiales, suboficiales y asimilados, que ocupando los primeros números de su escala y encontrándose en la situación de "Al servicio de otros Ministerios o del Protectorado en Marruecos o de la Generalidad" les corresponda el ascenso y deban continuar en la misma, bien por hallarse así estatuido o porque hubiesen sido propuestos para ello con anterioridad a su ascenso; este Ministerio ha resuelto que cuando alguno de los que se hallen en la indicada situación le corresponda el ascenso para cubrir vacante de las que den lugar a él y deba continuar en aquella, por hallarse en cualquiera de los casos citados, se considerará dicho ascenso como una vacante más del empleo o categoría a que aquél haya de ser promovido y deban ser cubiertas en la misma propuesta reglamentaria, siempre que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) no exista excedente en el indicado empleo o categoría, asignándose como de antigüedad a la referida vacante y sus resultas, hasta el empleo o categoría que determina el decreto de 2 de febrero de 1934 (D. O. núm. 29), la misma que se asigne al causante como correspondiente a la que haya motivado su ascenso. Las contravacantes surten efectos en la propuesta siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, a los jefes y oficiales de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes y estar declarados aptos para ello, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Guillermo de la Peña Cusi, de la Caja recluta núm. 25, con la antigüedad de 10 de diciembre de 1934.

A teniente coronel

D. Luis Moreno Abella, en el Arma de Aviación, con la antigüedad de 10 de diciembre de 1934.

D. Apolinar Sáenz de Buruaga Polanco, en el Arma de Aviación, con la de 10 de diciembre de 1934.

D. Luis Romero Basart, en el Arma de Aviación, con la de 10 de diciembre de 1934.

D. Rafael Santa Pau Ballester, del batallón de Ametralladoras núm. 3, con la de 10 de diciembre de 1934.

A comandante

D. José de Linos Lage, del regimiento núm. 21, con la antigüedad de 1 de diciembre de 1934.

D. Antonio Escudero Vereja Aguiar, disponible en la primera división y alumno de la Escuela Superior de Guerra, con la de 10 de diciembre de 1934.

D. Arsenio Ríos Angueso, en el Arma de Aviación, con la de 11 de diciembre de 1934.

D. Carlos Gómez-Avellaneda Pardo, de los servicios de Estado Mayor en las Intervenciones del Rif, con la de 11 de diciembre de 1934.

D. José Moreno García, de disponible voluntario en la primera división, con la de 15 de diciembre de 1934.

A capitán

D. Joaquín García Morato Ruiz, del batallón de Cazadores de Africa número 3, con la antigüedad de 1 de diciembre de 1934.

(Madrid, 7 de enero de 1935.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente coronel de INTENDENCIA y comandante de dicho Cuerpo D. Vicente García Encinar y don Arturo Marcos Jiménez, destinados en la Subsecretaría de este Departamento (Intendencia Central) y Pagaduría Militar de Canarias, respectivamente, por hallarse declarados aptos para el ascenso y ser los más antiguos de sus escalas, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 8 de diciembre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la convocatoria anunciada por orden circular de 7 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 155), para cubrir por oposición trece plazas de practicantes de Farmacia en la segunda Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, y por haber terminado con resultado satisfactorio el período de prácticas los opositores aprobados que figuran en la siguiente relación, destinados al expresado fin por orden circular de 13 de octubre últi-

mo (D. O. núm. 137.) este Ministerio ha resuelto concederles el ingreso en la segunda Sección, cuarta Subsección, Grupo C (practicantes de farmacia), del referido Cuerpo, con los beneficios que concede la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), colocándose al final del Escalafón de los de su clase, por el mismo orden que se expresa, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se les señala, y debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de primero del presente mes. Asimismo se dispone que los de dicho empleo y Cuerpo D. Marcos Benavente López, de la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla, y D. Mariano Chimenea Cabrera, de la Militar de la segunda división orgánica, destinados respectivamente, por orden de 25 de julio último (D. O. núm. 170), a la farmacia de la Clínica Militar de Córdoba, y a la del Hospital Militar de Badajoz, se incorporen con la posible urgencia a sus destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eduardo Pérez Isasi, soldado de Aviación, con destino en los servicios de Instrucción y Material del Aeródromo de Cuatro Vientos, a la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la sexta división orgánica. (F.)

D. José Richart Pérez, cabo del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la farmacia del Hospital Militar de Gerona. (F.)

D. Sinesio Andrés López, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la farmacia Militar de la segunda división orgánica. (F.)

(Madrid, 8 de enero de 1935.—Lerroux.

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando de la primera media brigada de la segunda de Montaña, al coronel de INFANTERÍA D. Andrés Fernández Piferúa e Iraola, disponible en la sexta división, y el del batallón de Cazadores de Africa núm. 8, al teniente coronel de la propia Arma don Luis Andrés Adán, juez de causas de Ceuta-Tetuán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1935.

LERRoux

Señores General de la sexta división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado, este Ministerio ha resuelto que el soldado de CABALLERIA, con destino

en el Depósito de cría y doma de Jerez de la Frontera, Francisco Rebolledo Gálvez, pase destinado al Establecimiento de cría caballar y remonta del Protectorado en Marruecos, en las condiciones que determina la circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 185), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1935.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el trompeta del regimiento de Artillería ligera núm. 12, Fermín San Millán Torres, pase a continuar sus servicios a la Agrupación de Ceuta, por haberlo solicitado con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de esta división fecha 5 del actual, por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento Carros núm. 1, don Adalberto Escribano Iglesias, pase a situación de disponible gubernativo en la misma, con arreglo al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), causando alta y baja en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada en 27 de noviembre último, promovida por el cabo, en situación de disponibilidad, Alfonso Herrera González, perteneciente al regimiento de Artillería ligera núm. 13, en solicitud de que se le anote en su documentación militar el nombre que queda consignado en vez del de Ildefonso, con que viene figurando, este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado ha probado documental-mente llamarse como primeramente se

indica, ha resuelto acceder a lo solicitado, conforme con lo dispuesto en la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), debiendo rectificarse la documentación del recurrente en el sentido expuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la séptima división orgánica.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del disuelto batallón de Talavera Peninsular núm. 4, Juan García Rodríguez, con residencia en Padul (Granada), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la solicitud que eleva es reproducción de otra análoga de 23 de abril de 1931, que le fué desestimada por orden de 11 de mayo del mismo año, corroborando el carácter definitivo de la de 18 de enero de 1905 (D. O. núm. 16), que definió su situación de retirado con el haber correspondiente a inutilizado en acción de guerra, consentidas ambas por el interesado por no haber recurrido contra ellas por vía contenciosa en tiempo hábil, no hallándose su caso comprendido en la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), a los efectos de revisión del expediente, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse el peticionario a lo resuelto por orden de 11 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1935.

LERRoux

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para esta capital al archivero primero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Luis de Francisco Estanislao, con destino en este Departamento, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en 7 del actual, causando baja por fin del mismo en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERRoux

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Pasado a situación de reserva el capitán de INFANTERÍA D. Leopoldo Bejarano Lozano, según orden de 27 del actual (D. O. núm. 300), por este Ministerio se ha resuelto disfrute en dicha situación el haber mensual de 625 pesetas que le corresponden y percibirá a partir del día primero de octubre último por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en Madrid, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre de igual año, quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 y reclamándosele el sueldo correspondiente a los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, del corriente año, por la Pagaduría de Haberes de la primera división, como disponible en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el anuncio de vacantes de destinos publicadas por orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 3), se entienda rectificado por lo que al Cuerpo de INTENDENCIA se refiere, en el sentido de dejar sin efecto las anunciadas para el servicio de Ingenieros de Melilla, de capitán; y la del Depósito de Tetuán de subalterno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes de destinos correspondiente al Arma de CABALLERÍA publicada por orden de 3 del actual (D. O. núm. 3), sea incrementada transitoriamente con cuatro subalternos en el Escuadrón de tropa de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, que serán cubiertas por antigüedad entre los solicitantes, por no ser de concurso estas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

SECCION DE MATERIAL DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 27 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 277), para cubrir una vacante de teniente de CABALLERÍA en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, este Ministerio ha resuelto designar para ocupar la al de dicho empleo y Arma don Pedro Borralló López, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 9 de noviembre último (D. O. número 262), para cubrir una vacante de teniente médico, en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos, este Ministerio ha resuelto designar para ocu-

parla al de dicho empleo y cuerpo don Fernando Morell Castelló, en situación de disponible forzoso en el Ferrol.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de regimiento de Infantería núm. 18, don Angel Sánchez Menclares, en súplido de que se aclare si el subalterno que sustituya al capitán en el mando de unidad tiene derecho a usufructo su caballo durante su ausencia, y, por lo tanto, si debe justificar montad teniendo en cuenta que al justificarse en esta forma habría de percibir indemnización de equipo y montu y ésta no está consignada en presupuestos más que para los capitanes y subalternos que son por el reglamento plazas montadas, no para los que pueden serlo accidentalmente, este Ministerio de acuerdo con lo informado por Asesoría, ha resuelto que el subalterno que accidentalmente mande compañía no tiene derecho a usufructo el caballo asignado al capitán, y de pasar la revista en la situación que por razón de su empleo y cargo o de otro modo permanente le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA